



Sin transparencia, sentido de urgencia y máxima publicidad de las denuncias, las desapariciones seguirán acumulándose

Observamos con preocupación la continuidad de las políticas que contribuyeron a la crisis de personas desaparecidas en la que está inmerso Jalisco desde hace años. En esta ocasión, nos interesa tratar la falta de transparencia, de sentido de urgencia y de publicidad de las denuncias de personas desaparecidas:

1. **Subregistro.** Seguimos sin saber si el número de personas desaparecidas que se informó en el último corte del pasado 10 de febrero, a saber, 15,368, es el total de personas en esta condición o todavía se tienen denuncias no contabilizadas. Mientras que, al parecer, los nuevos casos han venido disminuyendo desde septiembre del año pasado, el número de reportes se mantiene al alza. Esto se debe a la inclusión de desapariciones de larga data (de un año o más), cuya participación porcentual fue de un dígito entre 2019 y 2022, pero luego ha venido creciendo inexplicablemente. Como muestra la tabla siguiente, de las 245 desapariciones reportadas durante enero del 2025, 78 ocurrieron en fecha previa, lo cual representa el 32% del total (renglón en gris):

Año	Total de reportes	Ocurridas en el mismo año	Ocurridas en años anteriores	% de larga data
2019	5,163	4,872	291	6
2020	4,691	4,247	444	9
2021	4,816	4,381	435	9
2022	4,381	4,017	364	8
2023	3,812	3,366	446	12
2024	3,518	3,154	364	10
Enero 2025	245	167	78	32

Las desapariciones se reportan tardíamente porque no alcanzan a ingresar por la fecha de corte, porque los familiares las reportan mucho tiempo después de su ocurrencia o porque son registros aún no reconocidos en la cuenta oficial de personas desaparecidas. Las dos primeras circunstancias son esperables; la tercera representa una anomalía que debe corregirse de inmediato.

2. **Abuso del estatus de confidencialidad.** De las 15,368 personas desaparecidas oficialmente reconocidas solo se han elaborado cédulas de búsqueda de alrededor de 4,500 y no todas son públicas; del resto, prácticamente 11,000, ni siquiera el nombre de la víctima es de conocimiento público porque la denuncia tiene estatus confidencial. El argumento que se ha dado es que el denunciante prefiere que su denuncia se mantenga así y no se emita cédula de búsqueda. Sin embargo, este Comité ha señalado en comunicados anteriores que Jalisco es uno de los pocos estados del país que tienen más denuncias ocultas por confidencialidad que abiertas para emitir cédulaⁱ, lo cual sugiere una tendencia no de los agraviados, si no de las autoridades, a conferirle ese estado. Incluso, como mostró una acuciosa investigación periodística, hay numerosos casos donde los mismos familiares se han sorprendido de que su denuncia se mantenga confidencialⁱⁱ.
3. **La alerta Amber y el protocolo Alba siguen sin operar de acuerdo con los estándares.** Como fue denunciado en numerosas ocasiones^{iii, iv, v} durante el sexenio pasado las alertas especializadas por desaparición de menores de edad y de mujeres funcionaron de manera irregular, sin alertar a la sociedad de su ocurrencia ni convocarla a que se sumara a su pronta localización. Por desgracia, se mantienen así tres meses después de iniciada la actual administración. Estas alertas son herramientas necesarias para incrementar las posibilidades de localización inmediata de personas cuya desaparición compromete su vida o integridad personal. Resulta inexplicable que no se usen con todo el rigor y diligencia que los casos ameritan.
4. **Mínima difusión de las denuncias y opacidad de los registros.** La Comisión de Búsqueda solo utiliza la red social de Facebook para dar a conocer las cédulas de búsqueda, desaprovechando el potencial de otras redes y plataformas. Es incomprensible, además, la decisión de reservar el visado

del historial de publicaciones en Facebook, antes disponible, lo que impide ver el acumulado de cédulas, y si bien habilitó un sitio específico para consultarlas^{vi}, un esfuerzo que merece ser reconocido, sería conveniente que los nombres de todas y cada una de las personas desaparecidas con cédula autorizada se consignaran en el listado de denuncias descargable que se libera cada mes, junto con los datos de edad exacta y la colonia donde ocurrió la desaparición.

5. **Ausencia de contextos y fragmentación de patrones.** Las cédulas de búsqueda de personas desaparecidas que se emiten en Jalisco carecen de indicaciones de contexto que podrían servir para localizarlas. Toda cédula debería incluir un resumen de los hechos conducentes a la desaparición. Cuando ocurren dos o más desapariciones simultáneas, no se indica la conexión entre las denuncias y, en ocasiones, hemos podido observar que se hace justo lo contrario: cambiar la fecha o el lugar de ocurrencia de alguna de ellas para dificultar que se reconozcan como parte de un mismo evento. Es necesario eliminar estas prácticas y sancionarlas cuando se presenten.

A T E N T A M E N T E

“PIENSA Y TRABAJA”

Guadalajara, Jalisco, 3 de marzo de 2025

**Comité Universitario de Análisis
en materia de Desaparición de Personas**

Dra. Dolores del Carmen Chinas Salazar (Coordinadora), Dra. Denisse Ayala Hernández (secretaria ejecutiva), Dr. Rogelio Barba Álvarez, Dr. David Coronado, Dra. Teresa Magnolia Preciado Rodríguez, Dr. Jorge Ramírez Plascencia

ⁱ Comunicado del Comité del 16 de julio del 2024.

ⁱⁱ Lauro Rodríguez y Martha Guillén. *Desaparecidos. El engaño estadístico de México*. <https://elsuspica.com/desaparecidos-engano-estadistico-de-mexico/>

ⁱⁱⁱ https://www.ntrguadalajara.com/post.php?id_nota=196850

^{iv} https://www.ntrguadalajara.com/post.php?id_nota=213319

^v https://www.ntrguadalajara.com/post.php?id_nota=218186

^{vi} <https://version-publica-repd.jalisco.gob.mx/cedulas-de-busqueda>